

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Miércoles 21 de Diciembre de 2022

NÚM. 90

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día \$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

Novena Modificación al Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2022	3
Modificación de Subsidios que otorga el H. Ayuntamiento	4
Lineamientos de la municipalización del Programa de Reunificación Familiar "Corazón Migrante"	4

DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA AÑO 2022

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas treinta minutos del día 15 quince de julio de 2022 dos mil veintidós, reunidos, previa convocatoria hecha con las formalidades de ley, en la sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, sito en el Palacio Municipal ubicado en calle Zaragoza número 29 de esta población, los integrantes del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a fin de llevar a cabo sesión ordinaria de conformidad con lo establecido por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sesión presidida por el Presidente Municipal Dr. J. Jesús Infante Ayala, sesión que se llevó de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ...
- 7. Aprobación, en su caso, de la 9° modificación al POA 2022.
- 8. Modificación de subsidios.
- 9. Aprobación, en su caso, de los Lineamientos de la Municipalización del Programa de Reunificación Familiar «Corazón Migrante».

ion digital de consulta, carece de valor legal (articulo 8 de la Ley del Periodico Oficial)"

10

A continuación se procedió al desahogo del orden del día:

7.- Para el desahogo de este punto se cede la palabra al Arq. Juan Luis Ceballos Zárate, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ecuandureo, quien expone la novena modificación del POA 2022, la cual consta de dos modificaciones, las cuales son las siguientes: Modificación en el presupuesto de los trabajos de reencarpentamiento en el acceso de la comunidad de Torcazas, recordando que en la reunión anterior se aprobó mencionada obra con un costo total de \$201,798.63 (Doscientos un mil setecientos noventa v ocho pesos 63/100 MXN), pero durante el proceso, el costo se aumentó a \$235,944.00 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MXN), diferencia que será cubierta en su totalidad por el Ayuntamiento Municipal. También se integró la obra de rehabilitación de drenaje en la comunidad de Estancia de Gómez, que tendrá un costo de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 MXN). No habiendo cometarios al respecto se pide al cuerpo colegiado levantar su mano en señal de aprobación de la 9° modificación del POA 2022. Resultando el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 55

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, con las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en el artículo 40, inciso C, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba en todas y cada una de sus partes la novena modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2022, del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán. Se anexa un ejemplar del POA 2022 en el libro de anexos de Cabildo. Se comisiona a la Secretaria Municipal a realizar las publicaciones de Ley.»

8.- En uso de la palabra el Presidente expresó que es necesario realizar modificaciones a los subsidios que otorga el H. Ayuntamiento, por lo que pidió a la Tesorera detallar de que se trata, acto seguido la funcionaria menciona que se trata de un aumento a la C. Ena Leticia Morales y González quien es maestra de zumba en la cabecera municipal quien ganaba \$4,500 y se aumentará a \$5,500 mensuales; y comenta que se dará de baja a la C. Annie Leonid Ramos Álvarez, maestra de voleibol, después de presentada al Pleno dicha información, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración de los presentes dicha propuesta, quedando aprobado por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56

«Este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción i de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, autoriza a la Administración Municipal se otorgue el aumento a la ciudadana Ena Leticia Morales y González quedando su pago mensual en \$5,500. Se autoriza que un ejemplar de subsidios aprobados se incluya en el expediente de anexos al libro de actas de Cabildo. Se comisiona a la Tesorera Municipal para dar cumplimiento al presente Acuerdo, así mismo

a la Secretaria del Ayuntamiento para que se hagan las publicaciones de Ley».

9.- En uso de la voz, el Presidente menciona sobre el trabajo que ha venido desempeñando la Dirección del Migrante, atendiendo a la ciudadanía en diversos trámites y apoyos, es por eso, que cede el uso de la voz a la Directora del Migrante Ana Karen Ortíz Infante, quien presenta ante el Pleno los Lineamientos del Programa para la Municipalización del Programa «Corazón Migrante», la Directora menciona que Michoacán, es un estado tradicionalmente migrante, por razones diversas, principalmente la búsqueda de mejores oportunidades de desarrollo, que propician que las personas abandonen su lugar de origen, lo que provoca la ruptura de las familias. También hace de conocimiento del Pleno, que este programa es lo que anteriormente realizaba el Gobierno del Estado como «Palomas Mensajeras» pero debido a que la nueva administración no lo llevará a cabo y a la gran demanda en el municipio de adultos mayores que requieren de este programa para encontrarse con su familia después de varios años y con el objetivo de brindar apoyo con la asesoría, gestión y acompañamiento de manera gratuita a los adultos mayores originarios del Municipio o cualquier mexicano que desee participar, que cuenten con por lo menos un hijo radicado en los Estados Unidos, cuyo estatus migratorio sea irregular, es necesario que el Municipio brinde el apoyo correspondiente a este sector de la población. Es por eso que se exponen los Lineamientos para la Municipalización del Programa de Reunificación Familiar. Sin más que agregar, la Secretaria del Ayuntamiento, en uso de la voz, pide levantar su mano a los integrantes de Cabildo en favor de la aprobación de los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa «Corazón Migrante». Resultando el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 57

«Este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 inciso C fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba los Lineamientos del Programa «Corazón Migrante», se autoriza que un ejemplar de los lineamientos se incluya en el expediente de anexos del libro de actas de Cabildo de este año 2022 y se dé a conocer a todos los ecuandurences. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar la publicación de Ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán».

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 horas del día 15 quince de julio del año 2022 dos mil veintidós y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal.- C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal. Regidores: L.A.E. Raúl Ángeles Cerna.- C. Rosalva Fernández Rodríguez.- C. Arturo Arroyo Durn.- Lic. Sandra Verónica Morales Bravo.- Ing. Ernesto Bravo Linares.- Lic. María Guadalupe Flores Raya.- C. Esperanza Onesto García.- Lie. Eréndira Navarro Andrade, Secretaria del Ayuntamiento (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

1	2	8	4			5	9				7	80	6	10	11
								APORTACIONES	ONES		META	A	BENEFICIADOS	T	
FOLIO MIDS	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBREDE LA DE OBRA Y UBICACION, (DEBE ESTRUCTURARSE COMO LO INDICA EL MANUAL DE USUARIO MIDS)	INCIDENCIA	RUBRO	MODALIDAD DE EJECUCION	PRESUPUESTO APROBADO	MUNICIPAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HABITANTES VI	VIVIENDAS CO	CUENTA CON COMITÉ DE OBRA
	ECUANDUREO	ECUANDUREO	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE VILLASEÑOR EN ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACAN	COMPLEMENTARIA	DRENAE	ADMINISTRACION	\$ 19,659.90	\$79,659.90	\$0.00	\$0.00	ML	24	100	20	SI
	ECUANDUREO	ECUANDUREO		DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD	ADMINISTRACION	\$ 158,723.00	\$158,723.00	\$0.00	\$0.00	M2	20	200	100	IS
	ECUANDUREO	ECUANDUREO PUERTA DE VARGAS	CONSTRUCCION DE ACCESO VEHICULAR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MORELOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DE VARGAS MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHORCAN	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	ADMINISTRACION	\$ 68,358.12	\$68,358.12	\$0.00	\$0.00	M2	09	100	20	ıs
	ECUANDUREO	LA SOLEDAD	TRARABS DE MANTENMIENTO EN EL DEPOSITO DE ACLUA EN LA COMUNIDAD DE LA SOLEDAD MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACAN.	DIRECTA	AGUA POTABLE	ADMINISTRACION	\$ 115,469.32	\$125,469.32	\$0.00	\$0.00	M2	25	1000	200	IS
	ECUANDUREO	LA NOPALERA	REHABILITACION DE RED DE DRENAJEEN LA COMUNDAD DE LA NOPALERA EN EL MUNICIPIO ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACAN.	DIRECTA	DRENAJE	ADMINISTRACION	\$ 30,258.00	\$30,258.00	\$0.00	\$0.00	ML	12	200	20	IS
	ECUANDUREO	UCACUARG	IIA LAZARO UANDUREO	COMPLEMENTARIA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	CONTRATO	\$ 426,723.00	\$426,723.00	\$0.00	\$0.00	ML	100	250	100	S
	ECUANDUREO	EL COLECIO	REHABIUTACION DEL P <mark>DZO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DEL COLECIO</mark> EN EL MUNICIPIO DE ECUANBUREO ESTADODE MICHOACAN	DIRECTA	AGUA POTABLE	CONTRATO	\$ 113,413.00	\$113,413.00	\$0.00	\$0.00	PZA	15	2500	150	SI
	ECUANDUREO	ECUANDUREO	TRABAJOS DE REENCARPETAMIENTO EN LA CALLE OCAMPO EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACAN	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CONTRATO	\$ 1,950,000.00	\$1,950,000.00	\$0.00	\$0.00	M2	2400	1500	70	IS
	ECUANDUREO	LAS FUENTES	MORETO HIDRAULICO EN LA URNDUREO ESTADO DE	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	ADMINISTRACION	\$ 1,810,000.00	\$1,800,000.00	\$0.00	\$0.00	MZ	520	100	20	IS
	ECUANDUREO	ECUANDUREO		COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	ADMINISTRACION	\$ 1,010,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	M2	2000	300	9	IS
	ECUANDUREO	PUERTA DE VARGAS	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCION DE LOSAS DE CONCRETO ENLA CALLE PRINCIPAL DE PUERTA DE VARGAS BN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHORCAN.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CONTRATO	\$945,413.20	\$945,413.20	\$0.00	\$0.00	M2	200	100	20	SI
	ECUANDUREO	LA NOPALERA	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LA NOPALERA EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MÍCHOACAN.	DIRECTA	AGUA POTABLE	ADMINISTRACION	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	M	484	300	09	IS
	ECUANDURED	QUIRINGUICHARO	REHABILITACION DE RED DE DRENARE EN LA CALLE IONGE CHAVOLLA EN LA COMUNIDAD DE QUIRIBOLICHARDO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOLO ESTADO DE MICHOLO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOLO DE AMORDO DE MICHOLO	DIRECTA	DRENAJE	ADMINISTRACION	\$45,697.20	\$45,697.20	\$0.00	\$0.00	, W	10	200	150	in in
	ECUANDUREO	QUIRINGUICHARO	REHABILITACION DE RED D COMUNIDAD DE QUIRINGUICH	DIRECTA	DRENAJE	ADMINISTRACION	\$120,654.23	\$120,654.23	\$0.00	\$0.00	MI	115	005	150	IS
	ECUANDUREO	ECUANDUREO	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL FRACCIONAMIENTD "EL TECCLOTE" EN EL MUNICIPIO DE ECLANDUREO ESTADO DE MICHOACAN.	DIRECTA	URBANIZACION	ADMINISTRACION	\$255,698.20	\$255,698.20	\$0.00	\$0.00	M2	8	200	150	IS
	ECUANDUREO	QUIRINGUICHARO	CONSTRUCCION DE DRENALE SANITARIO EN LA COLGINIA SAN NICOLAS EN LA COMUNDAD DE QUIRNGUIGARAGO MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MIGROCAN.	DIRECTA	DRENAJE	ADMINISTRACION	\$77,343.66	\$77,343.66	\$0.00	\$0.00	ML	06	98	10	IS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO BARA LA PAZ	ECUANDUREO	ECUANDUREO	N PARQUE JESUS ROMERO	COMPLEMENTARIA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	ADMINISTRACION	\$498,156.12	\$213,659.15	\$284,496.96	\$0.00	M2	117	000	150	<u>.</u>
	ECUANDUREO	ECUANDUREO	TRABAJOS DE LIMMEZA Y DESENSDLVE EN ARROYOS Y CANALES EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DEMICHOACAN.	DIRECTA	AGRICOLA	ADMINISTRACION	\$510,456.78	\$510,456.78	\$0.00	\$0.00	M2	1200	200	150	IS
	ECUANDUREO	TORCAZAS		COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	ADMINISTRACION	\$235,944.00	\$135,044.69	\$0.00	\$100,899.31	M2	510	250	70	IS
	ECUANDUREO	LOS MOREND	TRABAJOS DE BACHED EN EL CAMINO LOS MORENO EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACAN.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	ADMINISTRACION	\$635,966.89	\$635,966.89	\$0.00	\$0.00	M2	432	200	150	SI
	ECUANDUREO	LA ESTANCIA	TRABAJOS DE REHABILITACION DE DRBNAIE EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ECUANIDUREO ESTADO DE MICHOACAN.	DIRECTA	DRENAJE	ADMINISTRACION	\$42,000.00	\$42,000.00	\$0.00	\$0.00	ML	07	100	10	SI
	ECLANDURED	LA CAÑADA	CONSTRUCCION DE RED DE DRENALE IN LA COMUNITAD DE LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACAN.	DIRECTA	DRENAIE	ADMINISTRACION	00.000,89522	00'000'862\$	00'0\$	10.02	TIM	250	120	40	3
	ECUANDUREO	LA ESTANCIA	REHABIUTACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA. EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADODE MICHOACAN.	DIRECTA	AGUA POTABLE	ADMINISTRACION	\$10,500.00	\$10,500.00	\$0.00	\$0.00	ML	150	50	10	S
SCOP OBRAS POR COOPERACION	ECUANDUREO	ECUANDUREO		COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CONTRATO	\$2,661,218.87	\$798,365.66	\$1,064,487.54	\$798,365.6€	M2	1200	57	20	IS
CEAC	ECUANDUREO	EL COLESIO	PERFORACION DE POZG PROFUNDO EN LA LOCALIDAG DE COLESIO, MUNICIPIO DE ECUANDUREO	DIRECTA	AGUA POTABLE	CONTRATO	\$2,500,000.00	\$1,250,000.00	\$1,250,000.00	\$0.00	PERFORACION	1	2500	200	IS
FAEISPUM	ECUANDUREO	LA SOLEDAD	.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CONTRATO	\$3,500,000.00	\$0.00	\$3,500,000.00	\$0.00	M2	2300	1500	200	IS
FAEISPUM	ECUANDUREO	ECUANDURED		COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CONTRATO	\$940,988.90	\$0.00	\$940,988.90	\$0.00	M2	248	2500	1000	SE SE
FAEISPUM	ECUANDUREO	ECUANDURED	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LANPARAS TIPO LEB EN EL MUNIGPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACAN	COMPLEMENTARIA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	CONTRATO	\$1,110247.20		\$1,110,247.20	\$0.00	PZA	200	3500	2000	īS
							\$20,390,889.59	\$11,341,404.00	\$\$,150,220.60	\$899,264.97				+	
								\$11,341,404.00							



MUNICIPIO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN. ADMINISTRACIÓN 2021-2024 SUBSIDIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 APROBADOS EN ACTA DE CABILDO #15

NÚMERO	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	PERIODO DE PAGO	MONTO MENSUAL	OBSERVACIONES
						MODIFICACIÓN, DE \$4,500
1	ENA LETICIA MORALES Y GONZALEZ	MAESTRA DE ZUMBA		QUINCENAL	\$ 5,500.00	PASARA A \$5,500 MENSUALES
2	ANNIE LEONID RAMOS ALVAREZ	CLUB VOLEIBOL		QUINCENAL	\$ 2.000.00	BAJA

MUNICIPALIZACIÓN DE PROGRAMA "CORAZÓN MIGRANTE" Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Dr. J. Jesús Infante Ayala, pPresidente Constitucional del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán.

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 7º fracción XVIII que los órganos del Estado conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, deberán de promover mecanismos que favorezcan la reunificación familiar de los migrantes.

Que Michoacán, es un Estado tradicionalmente migrante, las razones son diversas, principalmente la búsqueda de mejores oportunidades de desarrollo, que propician que las personas abandonen su lugar de origen, lo que provoca la ruptura de las familias. En Michoacán 23 de los 113 municipios están clasificados por el Consejo Nacional de Población con una intensidad migratoria muy alta (20.3%), entre los cuales se encuentra el municipio de Ecuandureo, teniendo la posición 17 a nivel estado, además de que en el año 2020 según el banco de México se recibieron 6,017,980 USD.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente Acuerdo que contiene la:

MUNICIPALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Se establece el Programa "Corazon Migrante" y sus Reglas de Operación, con el objeto de reunificar y mejorar la convivencia de las familias de migrantes ecuandurenses, a través del acercamiento de sus familiares mayores.

Artículo 2°. La legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, transversalidad, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas, sustentabilidad e igualdad sustantiva, serán los principios rectores en la aplicación del Programa "Corazón Migrante" y sus Reglas de Operación.

CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS

Artículo 3º. El Programa "Corazón Migrante", se desarrollará a través de las acciones:

- Promover la reunificación de las familias de migrantes michoacanos pertenecientes al Municipio de Ecuandureo y quienes así lo deseen.
- II. Fomentar una cultura de reafirmación de la identidad en las comunidades de origen y en el extranjero.
- III. Vincular grupos de migrantes con el Municipio para el trabajo conjunto.

CAPÍTULO IIIDE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4°. El H. Ayuntamiento de Ecuandureo tendrá a su cargo la implementación del Programa "Corazón Migrante" y sus Reglas de Operación, coordinará las acciones al interior del mismo en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, estará facultado para realizar la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios a fin de garantizar el objeto del Programa.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Artículo 5°. Con la finalidad de generar acciones que beneficien la ejecución y el alcance de las metas, dentro del Programa "Corazon Migrante" y sus Reglas de Operación se contempla designar recurso público, que será definido por cabildo.

Artículo 6°. El Programa "Corazón Migrante" y sus Reglas de Operación, podrá convenir recursos con Organizaciones o Grupos de personas que decidan incorporarse al Programa, a través de la suscripción de un Convenio de coordinación con el H. Ayuntamiento.

Artículo 7°. El H. Ayuntamiento podrá gestionar con iniciativa Pública o Privada la capacitación y la ejecución para un adecuado ejercicio del programa.

Artículo 8°. Con la finalidad de establecer en forma ordenada y sistemática las acciones para la planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Programa "Corazón Migrante", para lograr la eficiencia, transparencia y evitar la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos, se emiten las Reglas de Operación en Anexo Único, el cual forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Programa y sus Reglas de Operación, entrarán en vigor el día siguiente al de su acuerdo y firma por parte del Cabildo de Ecuandureo.

Segundo. Se dejan sin efecto las demás disposiciones de carácter administrativo en lo que se opongan al presente Acuerdo. Ecuandureo, Michoacán de Ocampo, al 15 de julio de 2021.

A T E N T A M E N T E: J. Jesús Infante Ayala, Presidente Constitucional de Ecuandureo.- María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal.

ANEXO ÚNICO DEL PROGRAMA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CORAZÓN MIGRANTE"

1. Definiciones.

Para efectos y aplicación del presente Programa y sus Reglas de Operación se entenderá por:

- a) Aportación: A la aportación económica del Ayuntamiento y/o Organización para la operación y acompañamiento del Programa;
- H. Ayuntamiento: Al órgano colegiado deliberante y autónomo, encabezado por un Presidente Municipal, electo popularmente de manera directa; constituye el órgano responsable de gobernar y administrar al Municipio, y representa la autoridad superior en el mismo:
- c) Beneficiario: Al adulto mayor, con por lo menos 59 años de edad cumplidos;
- d) Dirección: Dirección del Migrante/Relaciones Exteriores;
- e) Estados Unidos: A los Estados Unidos de Norte América;
- f) Familias: A los individuos relacionados por vínculos de parentesco que pueden o no compartir la misma vivienda;
- g) Asesor: Asesoramiento y capacitacion externo del programa externo del p(sic);
- h) Organizaciones de Migrantes: A los clubes, federaciones de migrantes y organizaciones civiles de migrantes legalmente constituidas en el extranjero, que, entre otras, realizan actividades a favor de sus comunidades de origen en México, que cuentan con toma de nota vigente o cualquier otro documento oficial que avale su constitución formal;
- i) Persona Física: Al individuo, sin distinción de género, raza o posición social, el cual tiene la capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- j) Programa: Al Programa "Corazon Migrante" y sus Reglas de Operación; y,
- k) Ventanilla de atención: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa y en donde se deberá emitir la respuesta correspondiente, éste será en el Ayuntamiento y oficinas determinadas por el Ayuntamiento.

2. Objetivos.

2.1. General.

Brindar apoyo con la asesoría, gestión y acompañamiento de manera gratuita a los adultos mayores originarios del Municipio o cualquier mexicano que desee participar, que cuenten con por lo menos un hijo radicado en los Estados Unidos, cuyo estatus migratorio sea irregular, para alcanzar la reunificación familiar.

2.2. Específicos.

- a) Reunificar y mejorar la convivencia de las familias de migrantes michoacanos, a través del acercamiento de sus familiares mayores;
- b) Brindar asesoría sobre los derechos que tienen los migrantes en los Estados Unidos, aun y cuando su estatus sea irregular;
- c) Generar grupos organizados;
- d) Promover la cultura y tradiciones del Municipio de Ecuandureo con los migrantes; y,
- e) Vincular a los migrantes y sus familiares a programas sociales que sean susceptibles de apoyo.

3. Información del Programa.

3.1. Exposición del Programa.

El Programa y sus Reglas de Operación estarán disponibles para la población en las oficinas y en la página oficial del Ayuntamiento (el Ayuntamiento, establecerá las estrategias y acciones necesarias para dar a conocer a la población del municipio la naturaleza, objetivos, beneficios y alcances del Programa.

3.2. Población Objetivo.

Los padres de migrantes michoacanos, mayores de 59 años que no se han encontrado físicamente en varios años con sus hijos radicados en los Estados Unidos, por cuestiones de carácter migratorio.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa comprenderá las 21 comunidades de Ecuandureo y personas mexicanas fuera del Municipio que manifiesten el interés por participar, su alcance estará sujeto a los convenios de coordinación que se suscriban con el Ayuntamiento y Organizaciones de Migrantes participantes.

3.4. Participantes.

Podrán participar dentro del Programa, ajustándose en todo momento a sus Reglas de Operación:

- a) Organizaciones de Migrantes Michoacanos, que así lo manifiesten por escrito de conformidad en lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y,
- b) Residentes y ciudadanos del este Municipio.

En el supuesto de que exista interés de un grupo de adultos mayores que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación y no exista interés del Ayuntamiento a donde pertenecen, el grupo podrá ser adoptado por nuestro Ayuntamiento, siempre y cuando se manifieste por escrito, y adquirirá todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. De igual forma, se podrá firmar convenio de coordinación con Organizaciones de Migrantes, quienes apoyarán en logística y gasto que se requiera, así como las obligaciones de conformidad a las Reglas de Operación.

3.5. Requisitos.

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes para ingresar al Programa serán conforme a lo siguiente:

a) Persona física:

 Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal, donde especifique que está dispuesto a pagar los derechos siguientes: Costo de visa de turista ante la Embajada de Estados Unidos en México, por la cantidad que corresponda de acuerdo a las tarifas establecidas; y costo del traslado del viaje redondo hacia los Estados Unidos en las fechas que se establezcan para viajar en grupo.

- 2. Presentar copia del acta de nacimiento, que compruebe ser mayores de 59 años y ser originarios mexicanos.
- 3. Presentar copia de pasaporte mexicano con una vigencia igual o mayor a 3 años.
- 4. Presentar un certificado médico expedido por una institución pública, que acredite que se encuentra en condiciones de salud óptimas para realizar el viaje hacia los Estados Unidos.
- 5. Proporcionar los datos de contacto de un familiar o conocido que sea ciudadano o residente en Estados Unidos.
- 6. Realizar pago de derecho a visa.
- 7. Que no se le haya negado la visa en más de dos ocasiones de Estados Unidos con anterioridad.
- 8. No haber vivido en Estados Unidos de forma indocumentada, no haber sido deportado, ni contar con antecedentes penales.
- 9. Firmar la carta responsiva que le proporcionará el Ayuntamiento.
- 10. Contar con esquema completo de vacunación para viajes a los EUA (Esto estará sujeto a cambios y se modificará respecto a las reglas que emita el país destino).

3.6. Criterios de Elegibilidad de beneficiarios.

El Ayuntamiento en igualdad de circunstancias y sin fines políticos, considerarán elegibles a todos los adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.7. Tipos de Apoyo.

- a) Los apoyos que se brindarán serán:
 - 1. Asesoría sobre el trámite de visa de turista a través de la Dirección.
 - 2. Elaboración de expedientes.
 - 3. Entrevista personal por parte de la Dirección encargada en el Municipio o cualquiera de sus localidades.
 - 4. Resguardo de pago de derecho a visa para posteriormente realizar el pago grupal.
 - 5. Gestión para la cita grupal para el trámite de la VISA con la Embajada de Estados Unidos en la ciudad de México o Consulado General de los Estados Unidos en Guadalajara.
 - 6. Gestión para que la cita se agende en un solo día para la toma de fotos y huellas en el Centro de Atención al Solicitante (CAS) siempre y cuando se lleve a cabo en la Embajada de Estados Unidos en la ciudad de México. En dado caso de llevarse en el Consulado de Guadalajara se realizará en dos citas.
 - 7. Organizar y cubrir los gastos de traslado de los solicitantes y un acompañante por cada solicitante en autobús para el viaje redondo Municipio-CDMX-Municipio, el día de la cita para tramitar la visa en la Embajada de Estados Unidos. Si el trámite se llevará a cabo en Guadalajara, el ayuntamiento solo cubrirá el gasto de un día de traslado redondo Ecuandureo-Gdl y el otro tendrá que ser cubierto por el beneficiario.
 - 8. Acompañamiento de personal que labore en área de la salud a los beneficiarios del programa.
 - 9. Organizar el traslado de los solicitantes a los que se les haya otorgado la visa hacia el Aeropuerto de donde despegue el vuelo con destino a Estados Unidos, así como el transporte en la fecha del regreso del Aeropuerto al Municipio.
 - 10. Designar personal específico para la operación adecuada del programa.
 - 11. Gestionar apoyo económico tanto público como privado para los traslados y pagos necesarios para la operación del programa.

- 12. Acompañamiento y logística durante el viaje de reunificación familiar tanto en México como en Estados Unidos.
- 13. Acompañamiento a la ciudad de México o Guadalajara el día de la cita.
- 14. Apoyo y coordinación en la logística del viaje desde el municipio hacia los Estados Unidos.
- b) Los montos de los apoyos dependerán de las circunstancias específicas de cada viaje, es decir, de la distancia entre el municipio, la ciudad de México o Guadalajara y el Aeropuerto; y,
- c) No se entregará a los beneficiarios ningún apoyo económico de manera directa ni en especie.

4. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del Programa.

4.1. Derechos.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, creencias religiosas o posición ideológica, orientación sexual o identidad de género por parte de todo el personal del Ayuntamiento;
- b) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa; y,
- d) Recibir los beneficios del Programa al haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.2. Obligaciones.

- a) Acudir a las ventanillas de atención y entregar la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en el Programa;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria al Ayuntamiento para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en el Programa;
- c) Salir de los Estados Unidos en la fecha que se estipule al grupo, pudiendo regresar a Estados Unidos por el tiempo que le haya sido otorgada la visa, conforme a la norma de migración de dicho país; y,
- d) Las demás que se establezcan en el Programa y sus Reglas de Operación, así como en el Convenio de coordinación que para tal efecto se suscriba.

4.3. Sanciones.

- a) En los casos que el beneficiario incumpla con alguno de los requisitos establecidos en el Programa, se le dejará fuera del grupo de "Corazon Migrante", sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento;
- b) En caso de que el beneficiario presente un comportamiento inadecuado como amenzas, falta de respeto o algo similar, será vetado de manera definitiva del Programa;
- c) Las Organizaciones Civiles o de Migrantes que incurra en incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del Convenio de coordinación que se suscriba, será vetado durante un año del calendario de participación del Programa; y,
- d) Queda estrictamente prohibido que personal del Ayuntamiento soliciten recurso económico a los beneficiarios del Programa o a sus familias, para fines distintos a los ya establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Mecánica de Operación.

- 5.1. Procedimiento de aprobación para acceder a los beneficios del Programa.
- a) Convocatoria. Se emitirá una convocatoria pública en las páginas oficial del Ayuntamiento, la cual contendrá al menos las fechas de apertura y cierre de la ventanilla de atención, los requisitos, criterios de elegibilidad, y se le notificará a las Organizaciones Civiles o de Migrantes interesadas en participar en el Programa, para que realicen la promoción necesaria en sus comunidades;
- b) Recepción de solicitudes. Las solicitudes deberán ser presentadas en la ventanilla de atención en el período establecido en la

convocatoria, acompañadas de la documentación señalada en los requisitos establecidos en el numeral 3.5 de las presentes Reglas de Operación;

- c) Revisión de la documentación solicitada. La Dirección realizará el análisis y revisión de la documentación que presenten los solicitantes, en caso de que el solicitante no la presente completa y vigente, se le requerirá para que en un plazo de tres días hábiles subsane errores o complete información, en el entendido de que ningún solicitante que presente documentación incompleta podrá participar en el proceso de dictaminación y estará por ende fuera del Programa;
- d) Dictaminación. La Dirección, realizará la dictaminación de los expedientes que estén debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- e) Formalización de apoyos. Una vez dictaminada, autorizada la solicitud y reunida la documentación señalada en los requisitos de las presentes Reglas de Operación, la Dirección notificará a los beneficiarios que fueron elegidos para entrar al Programa, en un plazo de 10 días hábiles;
- f) Entrega de apoyos. A ningún beneficiario se le entregará algún apoyo económico en efectivo, por lo que el Ayuntamiento conforme a las disposiciones normativas nos regulan, establecerán los mecanismos para justificar los gastos que harán por concepto de traslado a la ciudad de México y al Aeropuerto de los beneficiarios; y,
- g) La Dirección, dará puntual seguimiento y control en cuanto al cumplimiento de las acciones convenidas, mediante la ejecución de lo siguiente:
 - 1) Acompañar a la tramitación de la visa a la Embajada de Estados Unidos en la ciudad de México.
 - 2) Acompañar al grupo beneficiado a los Estados Unidos.
 - 3) Recolectar memoria fotográfica de los eventos.
 - 4) Elaborar el Padrón de Beneficiarios.

5.2 Gastos de operación.

- a) Los gastos de la logistica para la operación del Programa correrán a cargo del ayuntamiento;
- b) Los gastos de derechos a visa correrán por parte del beneficiario;
- c) El gasto de traslado de México a Estados Unidos lo cubirirán los familiares en Estados Unidos; y,
- d) Los gastos del evento en Estados Unidos será a cargo de beneficiarios, familiares en Estados Unidos y si así lo decide el Ayuntamiento podrá aportar un apoyo.

6. Coordinación Institucional.

6.1. Instancia ejecutora.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección será la Unidad Administrativa encargada de la ejecución del Programa.

6.2. Instancia normativa.

El Ayuntamiento, será la instancia normativa para la aplicación del Programa y sus Reglas de Operación, y le corresponderá establecer los métodos y procedimientos de control y seguimiento para normar y regular la ejecución del Programa, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados.

- 6.3. Delimitación de atribuciones.
- 6.3.1. Al Ayuntamiento le corresponde:
- a) Brindar los beneficios del Programa en coordinación con las Organizaciones Civiles o de Migrantes y supervisar su adecuada aplicación;
- b) Implementar la logística y operación del Programa en coordinación los beneficiarios;
- c) Promover la participación de las comunidades, organizaciones de migrantes y beneficiarios en general mediante la suscripción de los

instrumentos jurídicos necesarios para el adecuado funcionamiento del Programa;

- d) Establecer mecanismos de coordinación y participación interinstitucional con las dependencias y entidades para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa;
- e) Operar y controlar la correcta ejecución del Programa y la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- f) Requerir a los beneficiarios la documentación correspondiente; y,
- g) Las demás que le señale el Presidente Municipal y las presentes Reglas de Operación.

7. Transparencia.

7.1. Difusión de acciones del Programa.

La difusión de los montos, organizaciones de migrantes, logros y acciones del Programa serán dados a conocer a través de las páginas oficiales del Ayuntamiento o en algún otro medio de difusión accesible a la ciudadanía acorde a la normatividad vigente en la materia.

7.2. Evaluación e indicadores de resultados.

Con el objeto de proponer mejoras continuas, lograr resultados positivos y transformadores de mayor impacto a corto, mediano y largo plazo el ayuntamiento evaluará la ejecución del Programa considerando los indicadores siguientes:

- a) Número de migrantes beneficiados;
- b) Número de organizaciones de migrantes beneficiadas o involucradas;
- c) Localidades beneficiadas; y,
- d) Cantidad de adultos mayores beneficiados.

7.3. Blindaje Electoral.

La publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con la leyenda siguiente:

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el Programa».

7.4. Padrón de beneficiarios.

La Dirección elaborará y actualizará el padrón de beneficiarios del Programa, el cual deberá formar parte del padrón de beneficiarios de todos los programas que tiene a cargo el Ayuntamiento.

7.5. Denuncias.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Las denuncias sobre la operación o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Programa y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, podrán ser presentadas por los solicitantes o beneficiarios en el Ayuntamiento, en el domicilio ubicado en Zaragoza 29 Col. Centro, Ecuandureo, Michoacán.

8. Interpretación.

El Presidente Municipal, será el responsable de la interpretación para efectos administrativos de las presentes Reglas de Operación, así como de resolver los casos no previstos que se presenten de conformidad con las disposiciones normativas aplicable. (Firmado).